

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0093-2026
07 de abril de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0036-2026**, seguido en contra del buque **CAROLINA ISABEL SIBATE 2**, con Licencia No. PAL-5460, con Patente de Navegación No. 2415-PINT, cuyo propietario es la señora **BERTHY GISSEL VILLASANTA ALVARO**, con una Licencia No. PAL-392, se ha dictado la siguiente Resolución:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 0036-2026
06 de abril de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **CAROLINA ISABEL SIBATE 2**, con Licencia No. PAL-5460, con Patente de Navegación No. 2415-PINT, con licencia de radio No. HP-8133, cuyo propietario es la señora **BERTHY GISSEL VILLASANTA ALVARO**, con cedula No. 9-735-228, infringiendo presuntamente lo establecido en la Ley 9 de 16 de marzo de 2006, y el numeral 5 del artículo 145 de la LEY 204, de 18 de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 9 de 16 de marzo de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 07 de abril de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 07 de abril
de 2026, siendo las
8:00 de la
Am.

66
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPMA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
e ____ siendo las
____ de la
____.

Firma